



Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional
de Apurímac

319

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° -2017-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 25 SET. 2017

VISTOS:

El proveído administrativo de Gerencia General Regional consignado con expediente número 5215 de fecha 07/08/2017, el Informe N° 835-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 04/08/2017, Informe N° 406-2017-GRAP/GRDE/SGAPS, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 048-2014-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 26/02/2014, se APROBÓ el Expediente Técnico del Proyecto: “**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**”, que tiene el financiamiento por Recurso Ordinarios con el monto de S/. 3'561,956.15 nuevos soles, programado en el Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, a través del informe N° 98 –GRAP/GRDE/SGAPyS/PROY.MCPT, de fecha 12/07/2017, el Coordinador del Proyecto MCPT – Lic. Francisco Infantas Tupayachi, remite la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 en Vías de Regularización, señalando que: La Ampliación de Plazo N° 01 solicitado de 481 días calendario, el cual permitirá concluir las actividades programadas en el expediente técnico los cuales no fueron concluidos al término del plazo vigente. Dicho plazo entrara en vigencia a partir del 06 de setiembre del año 2016, siendo la nueva fecha de término del proyecto el 31 de diciembre del año 2017;

Que, mediante el Informe N° 25-2016 GRA.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CAMO, de fecha 23/09/2016, el Supervisor del Proyecto Truchas – MVZ Carlos A. Molero Oyola, remite la documentación a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicitando la ampliación de plazo de la ejecución física mas no de la financiera, las que fueron ocasionadas por paralizaciones del proyecto, debido a falta de disponibilidad presupuestal, estas paralizaciones fueron ocasionadas a recortes del PIA 2014 y 2015;

Que, el Supervisor del Proyecto Truchas – MVZ Carlos A. Molero Oyola, en fecha 13/07/2017, remite la CARTA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DEL INSPECTOR Y/O SUPERVISOR DE OBRA N° 12-17 CAMO-SO-GRA (12), a través del cual seña, que: El proyecto en referencia no cuenta con resolución de ampliación de plazo solicitado y tramitado el 2016, teniéndose la necesidad de contar con la resolución de ampliación de plazo sin afectación de techo presupuestal, con conocimiento de los antecedentes como





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



paralizaciones, falta de asignación presupuestal, problemas sociales, contaminación de laguna etc. Autorizando la ampliación de plazo, señalando que, se evaluó la documentación adjunta;

Que, mediante Informe N° 039-017-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPR/CLGD, de fecha 17/07/2017, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego – Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand, observa la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, recomendando la implementación de las omisiones advertidas; consecuentemente el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, a través del Memorando N° 838-2017.Gr.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 18/07/2017, requiere al MVZ Carlos A. Molero Oyola, implementar el sustento para la ampliación de Plazo N° 01 del referido proyecto;

Que, mediante Informe N° 113-GRAP/GRDE/SGAPyS/PROY.MCPT, de fecha 26/07/2017, el Coordinador de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, remite la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, con Implementación de documentos sustentatorio, del proyecto “**Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (Oncorhynchus Mykiss) en la Región de Apurímac**”, con código SNIP N° 167249, correlativo de meta N° 097-2017;

Que, el Supervisor del Proyecto Truchas – Ing. Carlos A. Molero Oyola, emite pronunciamiento a través del Informe N° 20-2017 GRA.PURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CAMO, de fecha 26/07/2017, señalando que: 1. De acuerdo a la Directiva N° 01-2010 GR.APURIMAC y en cumplimiento a este documento la Ampliación de Plazo fue solicitada oportunamente con Informe N° 25-2016 GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI/CAMO, el cual no tuvo ninguna respuesta, haciendo el seguimiento del documento se quedó en la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios, a la fecha en las observaciones realizadas por la Oficina de Supervisión se requiere contar con la resolución de aprobación de plazo es por este motivo que se recomendó reiterar el documento. 2. De acuerdo a la mencionada Directiva, es preciso mencionar que durante los años de ejecución del proyecto la asignación presupuestal no fue el total, sino fraccionado el año 2013 S/. 49,157, 2014 S/. 285,000, 2015 S/. 1,255.071, 2016 S/. 797,830. y 2017 S/. 637,389. 3. Durante el 2014 que inicia el proyecto sus actividades con el PIA de S/. 800,000., el que es recortado son previo aviso a un PIM de 285,000 el cual ocasiono la paralización del proyecto por falta de disponibilidad presupuestal. 4. La falta de proveedores en la zona, ocasionaron demoras en la ejecución, así mismo para solicitar los equipos en el catálogo SIGA no figuraban los equipos como multiparamétricos, ecosondas, etc. 5. Problemas sociales entre la Comunidad de Lambrama y Curpahuasi sobre la laguna de Taccata tuvo como consecuencia la paralización del Módulo de Vivienda, Almacén y Guardianía. 6. El problema de contaminación de la Laguna de Pacucha donde en reunión multisectorial con los vecinos de la laguna se oponían a la instalación del módulo de jaulas flotantes, en la que se tuvo que paralizar los trabajos avanzados como limpieza de la zona a construir la Vivienda, Almacén y Guardianía; consecuentemente el Supervisor recomienda: Tramitar el documento para que se apruebe resolutivamente la Ampliación de Plazo sin afectación del techo presupuestal;

Que, el Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand – Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, remite a la Dirección Regional de supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el pronunciamiento de la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 sin modificación de techo presupuestal, señalando que: 1. **ANÁLISIS DEL DOCUMENTO PRESENTADO PARA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 SIN MODIFICACIÓN DE TECHO PRESUPUESTAL:** La ampliación de plazo solicitada en vía de regularización, está amparado en la Directiva N° 001-2010-Gr.APURIMAC/PR, Directiva para formulación, ejecución y supervisión de proyectos en la fase de inversión por Administración Directa o Encargo del numeral 3) Ampliaciones de Plazo el cual se identifica las siguientes causales: a). **Limitaciones o demoras en la disposiciones de los recursos financieros:** El proyecto durante el inicio al termino de plazo vigente sufrió restricciones presupuestales para cada año siempre fueron montos inferiores al monto aprobado mediante

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



resoluciones, esta situación influyo en la ruta crítica del proyecto dejando partidas físicas pendientes; b). **Casos fortuitos y/o de fuerza mayor:**

A. **PARALIZACIONES DE OBRA:** Las paralizaciones que tuvo el proyecto han sido asentadas en el cuaderno de obra, al realizar un análisis detallado se verifica que durante el año 2014, 2015 y 2016 existen 295 días de paralizaciones partir del 31 de julio del 2014.

ITEM	DESCRIPCIÓN	INICIO Y FIN DE PLAZO	DIAS PARALIZADOS	MEDIO VERIFICABLE
1	Paralización N° 01	Del 31/07/2014 al 23/03/2015	235	Asiento N° 005 del C/O
2	Paralización N° 02	Del 01/01/2016 al 29/02/2016	60	Anotaciones en C/O con fecha 01/03/2016
TOTAL DE DÍAS PARALIZADOS			295	

1. **Paralización de actividades por declaratoria de estado de emergencia:** En el año 2015 se tuvo una paralización de actividad en las provincias de Cotabambas, Grau, Abancay y Andahuaylas por la protesta social generada por la explotación del Centro minero Las Bambas, durante el mes de setiembre del 2015 por un periodo de 30 días calendario situación que obligo a la paralización de actividades por decreto de emergencia emitida por el Gobierno Central.

ITEM	DESCRIPCIÓN	INICIO Y FIN DE PLAZO	DIAS PARALIZADOS	MEDIO VERIFICABLE
1	Paralización N° 03	Del 01/09/2015 al 30/09/2015	30	Declaratoria de Emergencia en las provincias de Cotabambas, Grau, Abancay y Andahuaylas
TOTAL DE DÍAS PARALIZADOS			30	

2. **Problemas sociales y ambientales originados en los distritos de Lambrama (Abancay), Curpahuasi (Grau) y Pacucha (Andahuaylas):** Los problemas sociales presentados en los Módulos de Pacucha y Orcocococha – Lambrama no permitieron cumplir las metas planteadas en el proyecto, teniendo un acumulado de 90 días. Respecto al Módulo de Pacucha con fecha 22/10/2015 se dio inicio de obra, iniciando con labores preliminares corte y eliminación de tierra para el Modulo de Vivienda y Almacén por situaciones medio ambientales y la posible contaminación de la laguna de Pacucha y por presión social de los moradores aledaños a dicha laguna se tuvo que paralizar las actividades con fecha 07/11/2015.

ITEM	DESCRIPCIÓN	INICIO Y FIN DE PLAZO	DIAS PARALIZADOS	MÓDULOS	MEDIO VERIFICABLE
1	Paralización N° 04	Del 01/10/2015 al 15/12/2015	75	Laguna de Orcocococha - Lambrama	Conflicto limítrofe entre la Comunidad de Lambrama y Curpahuasi
2	Paralización N° 05	Del 22/10/2015 al 07/11/2015	15	Laguna de Pacucha y Andahuaylas	Contaminación ambiental de la laguna.
TOTAL DE DÍAS PARALIZADOS			90		

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional
de Apurímac

319

- B. DEMORAS POR DESABASTECIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPO, INSUMO U OTROS CASOS FORTUITOS DE FUERZA MAYOR:** Durante el tiempo de ejecución de la obra existieron demoras en la creación del catálogo SIGA y provisión de materiales.

ITEM	TRÁMITE	FECHA	DIAS PARALIZADOS	MÓDULOS
1	Presentación de solicitud catalogo SIGA	Del 11/09/2015 al 20/10/2015	40	Laguna de Orcococcocha - Lambrama
2	Demoras en Abastecimiento de materiales	Diversas fechas	26	Laguna de Pacucha y Andahuaylas
TOTAL DE DIAS ACUMULADOS			66	

- C. VALORIZACIÓN FÍSICA RESUMEN AL 31/08/2016:**

AVANCE FINANCIERO	PRESUPUESTO DE OBRA SI.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		SI.	%	SI.	%	SI.	%	SI.	%
Programado	2'811,724.15	2'799,124.15	99.55	12,600.00	0.45	2'811,724.15	100.00	0.00	0.00
Ejecutado	2'811,724.15	1'538,753.96	54.73	64,368.20	2.29	1'603,122.16	57.02	1'208,601.99	42.98
Mayores Metas		160,902.79	5.72	10,812.00	0.38	171,714.79	6.11		

- D. GASTO FINANCIERO EJECUTADO Y SALDO FINANCIERO AL 31/08/2016:**

AVANCE FINANCIERO	PRESUPUESTO DE OBRA SI.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		SALDO	
		SI.	%	SI.	%	SI.	%	SI.	%
Programado	3'561,956.15	3'505,735.95	98.42	45,444.20	1.28	3'551,180.15	99.70	10,776.00	0.30
Ejecutado	3'561,956.15	2'138,617.00	60.04	100,797.05	2.83	2'239,414.05	62.87	1'322,542.10	37.13

- E. SUSTENTOS PARA LA PETICIÓN DE PRIMERA AMPLIACIÓN DE PLAZO:**

DESCRIPCIÓN	Nº DE DÍAS
Paralización de obra	295
Declaratoria de estado de emergencia en cuatro provincias	30
Actividades físicas no concluidas (Módulo Orcococcocha y Pacucha)	90
Demoras en la creación de Catalogo SIGA y Desabastecimiento de materiales	66
TOTAL DE DÍAS SOLICITADOS	481

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



319

F. PLAZOS APROBADOS Y PLAZO SOLICITADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN	INICIO Y FIN DEL PLAZO	PLAZO EJECUCIÓN DIAS	DE EN	PLAZO EJECUCIÓN MESES	DE EN	CONDICIÓN
1	Plazo de Ejec. según Exp. Tec.	20/03/2014 06/09/2016	900		30		R.G.R N° 048-2014
2	Ampliación de Plazo N° 01	06/09/2016 31/12/2017	481		15		En Trámite
PLAZO DE EJECUCIÓN MODIFICADO			1381		45		

De acuerdo al análisis realizado (párrafos arriba) el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, recomienda otorgar la Ampliación de Plazo de ejecución N° 01, por 481 días calendario a partir del 06 de Septiembre del 2016 al 31 de Diciembre del 2017, a fin de facilitar lo determinado y viabilizar la ejecución de las partidas presupuestales pendientes de ejecución física, y permita la puesta en servicio a los beneficiarios de los diferentes sectores;

Que, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, en fecha 04/08/2017, remitió a la Gerencia General Regional, el Informe N° 835-2017.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI., documento mediante el cual, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, solicita la aprobación resolutive de la “**Ampliación de Plazo N° 01**”, sin modificación de techo presupuestal, por 481 días calendarios a partir del 06 de Septiembre del 2016 al 31 de Diciembre del 2017, del proyecto: “**Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac**”;

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales y los informes técnicos, el Gerente General Regional, en fecha 07/08/2017, mediante proveído administrativo consignado con expediente número 5215, dispuso a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proceda conforme a norma conforme a lo solicitado, derivando los antecedentes documentales sobre el particular; sin embargo, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 735-2017-GRAP/DRAJ, de fecha 21/08/2017. Observación que es levantada, a través del Informe N° 406-2017-GRAP/GRDE/SGAPS;

Que, el presente acto resolutive tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título VI: sobre “La ejecución de proyectos por administración directa o encargo”, Numeral 3: sobre “Ampliaciones de plazo” y refiere textualmente que: Para la justificación de una ampliación o reducción del plazo de ejecución aprobado, se tiene entre otras las siguientes causales:

- Limitaciones o demoras en la dispersión de los recursos financieros.
- Demoras por el desabastecimiento de materiales, equipo, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. (Desabastecimiento de materiales, precipitaciones pluviales).

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Que, es menester señalar, que: La ampliación de plazo deberá ser revisada y tramitada sucesivamente por el Inspector y/o Supervisor de Obra y este a su vez a la Gerencia Regional, para la aprobación resolutive correspondiente. La resolución deberá de señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra (...). **Si bien el ideal es que una vez iniciado la Obra, el Proyecto se ejecute en el plazo y costo aprobado, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., regula las causas, procedimiento (plazos), y efectos de las ampliaciones de plazo en el caso de obras; siendo obligación de la Entidad aprobarlo, cuando los motivos que generen la necesidad de ampliar dicho plazo estén debidamente acreditados, se haya afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario e indispensable para la culminación del proyecto;**

Que, de la revisión del expediente de “Ampliación de Plazo N° 01”, por el periodo de 481 días calendario, del proyecto: “Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”; presentado por el Coordinador del proyecto, revisado y evaluado por el Supervisor del Proyecto, se advierte que: 1). El plazo de Ejecución del Proyecto es de treinta (30) meses. 2). El proyecto tiene como fecha de inicio el 20 de marzo del año 2014. 3). La Modalidad de ejecución, es por Administración Directa. 4). La Ampliación de Plazo N° 01 solicitada es por un periodo de 481 días calendarios, que comprende, a partir del 06/09/2016 hasta el 31/12/2017. 5). El Coordinador del Proyecto, y el Supervisor del proyecto, solicita ampliación de plazo, el cual se encuentra corroborado por los informes técnicos, siendo este plazo adicional solicitado, necesario e indispensable para la culminación y objetivo de la actividad. 6). Este expediente de “Ampliación de Plazo N° 01”, por el periodo de 481 días calendario, fue revisado por el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego, señalando en su opinión técnica, que se apruebe la “Ampliación de Plazo N° 01”, de la referida Actividad, por el periodo de 481 días calendario. 3). Este expediente cuenta con los informes técnicos, opiniones favorables de procedencia y trámite correspondiente del Coordinador del proyecto, del Supervisor del Proyecto, del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego y del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, los fundamentos de hecho y derecho expuestos, y conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., deviene en precedente aprobar el expediente de “Ampliación de Plazo N° 01”, por el periodo de 481 días calendario, del proyecto: “Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”, siendo la nueva fecha de término del proyecto el día 31/12/2017, por ser este plazo adicional, necesario e indispensable para cumplir con el objetivo del mencionado proyecto;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/GR, de fecha 01 de febrero del 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-APURIMAC/GR, de fecha 23 de febrero del 2017, Resolución Ejecutiva Regional N° 358-2016-GR-APURIMAC/GR, del 16 de agosto del 2016, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de “Ampliación de Plazo N° 01”, por el periodo de 481 días calendario, del proyecto: “Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”, con SNIP N° 167249, solicitado por el Coordinador del Proyecto, por un

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.:Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe





Gobierno Regional de Apurímac Gerencia General

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



319

periodo de 481 días calendarios. Siendo el Plazo de ejecución total 1382 días calendarios que comenzara su ejecución a partir del 06 de Septiembre del 2016 y culminando el 31 de Diciembre del 2017, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al Lic. Francisco Infantas Tupayachi – Coordinador del Proyecto, al MVZ. Carlos Molero Oyola – Supervisor del Proyecto, y al Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand - Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego. Profesionales asignados al Proyecto: “Mejora de la Cadena Productiva de la Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MYKISS) en la Región Apurímac”, para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



Lic. Adm. CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



CDGM/GG
AHZB/DRAJ

Teléfono Central: 083-321022 Anexo: 131 / Teléf.: Fax: 083-324165 - Jr. Puno 107 Abancay - Apurímac
www.regionapurimac.gob.pe / consultas@regionapurimac.gob.pe

